*

"2013 - Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0026/13

VISTO:

La necesidad de realizar suscripción de acciones de capital de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda., por un total de \$ 165.919,20 en concepto del valor de la obra para proveer energía con 550 KVA de potencia y puesto de medición para alimentación de la Planta Osmosis Inversa para provisión de Agua, ubicado en la intersección de las calles Luís Acosta García y Pte. Perón de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 53° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Deliberante, la autorización de aportes de capital.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir acciones de capital de la ======= Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Limitada, por un monto de \$ 165.919,20 (Pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos diecinueve con veinte centavos), por los fundamentos expuestos en el exordio.-

<u>ARTICULO 2º</u>) Fíjase la siguiente imputación: 111 01 01 000 Administración Central – 01 00 ========= 00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales – 6 11 0 Aportes de Capital a Empresas Privadas Nacionales.-

SALA DE SESIONES, 25 de Abril de 2013.-